

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal", (Expte. N° 491/06), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (C.U.I.T. N° 20-08444622-0), venda en forma individual, en pública subasta al último y mejor postor el día 4 de Abril de 2007, a las 11 hs., en la puerta del Juzgado Comunal de la localidad de Roldán, los inmuebles propiedad de la demandada embargados en autos, consistente la mayor área en:.. b) De acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo registrado bajo el N° 85091 del año 1975 resulta que dicho inmueble está compuesto de 32 manzanas las que se describen de la siguiente forma: ... Vigésimo tercero: Manzana "B 23": Compuesto de 28 lotes de terreno, designados como lotes 1 a 98, los que unidos como están miden: 60 m. en sus costados Norte y Sur, por 141 m. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 8.460 m2., lindando al Norte, calle pública en medio con la manzana B 19 destinada a espacio verde al Sur calle pública en medio con parte de la manzana B 27; al Oeste calle pública en medio con la manzana B-22 y al Este con la manzana B 24, calle pública en medio. Se trata específicamente de los Lotes 6 y 7 de la Manzana B-23. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 195, F° 274, N° 106717, Dpto. San Lorenzo. Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones, pero si los siguientes Embargos: 1) Al T° 115 E, F° 6337, N° 375572, de fecha 28/08/06, por \$ 8.722,50, por los autos que se ejecutan. 2) Al T° 115 E, F° 6336, N° 375571, de fecha 28/08/06, por \$ 8.722,50, por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la Base de \$ 142,37 y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes a continuación sin base adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra en dinero en efectivo, cheque certificado y/o a satisfacción del martillero y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero debiéndose abonar el saldo dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta en pesos y/o cheque certificado, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 497 del C.P.C.C. Se vende en las condiciones que constan en autos, (Desocupados), con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos que graven la venta y Correspondiente transferencia de Dominio. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su N° de documento. En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 15 de Marzo de 2007. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

S/C 6092 Mar. 26 Mar. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

BLAS LISANDRO VASCHETTO

Por disposición Juez 1ra. Inst. Distrito Civil y Comercial, 1ra. Nom. de Venado Tuerto (Sta. Fe), Secretaría de la Suscripta, hace saber en autos: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/OTROS s/APREMIO, (Exp. 1336-04), ha dispuesto que el Martillero Blas L. Vascetto venda en pública subasta el 29 de Marzo de 2007, a las 10,30 hs, en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en Mitre 915 de Venado Tuerto, de resultar feriado dicha fecha o afectado por medidas o acciones de fuerza mayor la misma se realizará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, con la base de \$ 18.537,14 de no haber oferentes, acto seguido con retasa de \$ 13.900; y por último y seguidamente, de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, lo siguiente: Una fracción de terreno baldío, situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; la que de acuerdo al plano de subdivisión archivado bajo el número Veintidós mil ciento sesenta y tres, año mil novecientos cincuenta y nueve, se designa como Lote Número Tres, de la Manzana Número Cuatro, compuesto de Nueve metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Correa Llovet por Treinta metros de fondo. Su ubicación debe comenzar a cortarse a los Veintinueve metros de la esquina Oeste, formada por calles Eva Perón y Correa Llovet hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie de doscientos setenta metros cuadrados y linda: por su frente al Nor-Oeste, con calle Correa Llovet; al Nor-Este, con el lote número Cuatro, al Sud-Este, con parte del lote número Treinta y cuatro, y al Sud-Oeste, con el lote número Dos; todos de la misma manzana. Dominio. Tomo: 178, Folio 284, N° 109295. Según informe del Reg. Gral. Prop. Rosario consta dominio a nombre de los demandados. No existen hipotecas e inhibiciones. Embargo: T° 114 E, F° 2254, N° 326249, por \$ 5.521,88, del 13/04/05, de estos autos que ordena este remate. Inmueble totalmente desocupado s/acta constatación. Títulos y documentación agregados en autos los que se encuentran reservados en Secretaría con cinco días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C., para ser revisados por los interesados, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de títulos después de la subasta. Impuestos, tasas, contribuciones y otros servicio adeudados, con excepción de los reclamados en este expediente, y los que se produzcan en el futuro sobre el inmueble a rematar, como así también todos los gastos y honorarios por transferencia de dominio e IVA si correspondiere, deberán ser totalmente abonados por el comprador. El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2° Párr. C.P.C. El comprador en el acto del remate deberá abonar el 10% del importe de compra más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero pesos en efectivo o cheques certificados, el saldo a depositarse al aprobarse la subasta. Revisación: 28 de Marzo de 2007, acordando previamente con el martillero. Se hace saber a los efectos legales. Venado Tuerto, María Celeste Rosso, secretaria.

S/C 6202 Mar. 26 Mar. 28
